



RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA No. 280 JUEVES 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

Resolución No. 280-01: Se aprueba el Acta No. 278, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 28 de Julio de 2011, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 280-02: Se modifica la Resolución No. 279-02 de fecha 06 de octubre de 2011 para que en lo adelante rece como sigue:

Se aprueba el incremento del per cápita del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo en RD\$67.10, pasando de RD\$721.48 a RD\$788.58. Este incremento será aplicable a partir del 1ro. de noviembre del 2011.

Párrafo I: El per cápita será revisado en mayo del 2012, tomando en consideración el inicio del Primer Nivel de Atención y todos los aspectos incluidos en esta resolución.

Párrafo II: Se instruye a la Gerencia General a contratar los servicios de una consultoría especializada para realizar un estudio de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus tendencias. Los resultados del estudio deberán ser presentados al CNSS a más tardar el 28 de febrero del 2012.

Párrafo III: Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones a identificar las oportunidades y obstáculos para lograr un incremento en los ingresos del Sistema y la reducción de costos en el Seguro Familiar de Salud, para lo cual si fuera necesario se contratarían los servicios de una consultoría especializada. La Comisión presentará un informe al Consejo a más tardar el 30 de abril del 2012.

Párrafo IV: La presente Resolución será efectiva desde su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional.

Resolución No. 280-03: Se aprueba de forma definitiva la modificación de la Normativa para la Selección de los Representantes de los Sectores que integran el Consejo Nacional de Seguridad Social, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 277-02 d/f 14/07/11, sin que se presentaran observaciones ni comentarios sobre la misma.

Párrafo I: Las disposiciones de la Normativa aprobada mediante la presente Resolución serán integradas al Reglamento Interno del CNSS que actualmente se encuentra en proceso de modificación por la Comisión Permanente de Reglamentos del CNSS.

Párrafo II: La presente Resolución será de aplicación inmediata una vez se agote el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.

Resolución No. 280-04: Se instruye a la Consultoría Jurídica del CNSS conjuntamente con la DIDA elaborar un informe con las siguientes informaciones: 1) Depuración de las Reclamaciones sometidas por la DIDA ante el CNSS; 2) Diagnóstico real de cada uno de estos casos; 3) Procedimiento utilizado para conocer estas Reclamaciones; y 4) Sugerencias. La Consultoría Jurídica del CNSS deberá presentar su informe al Consejo.

Una vez el Consejo haya recibido dicho informe, decidirá si procede la conformación de una comisión especial que elabore una normativa o reglamentación para estos casos.

Resolución No. 280-05: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones las observaciones al contenido de la Resolución No. 263-02 d/f 24/03/11, sometidas por la DIDA, para fines de revisión y estudio. La Comisión de Pensiones deberá presentar su informe al Consejo.

Resolución No. 280-06: Se remite a las Comisiones Permanentes de Presupuesto, Finanzas e Inversiones y de Salud la solicitud de la SISALRIL de revisión de "Cobertura de Salud en Casos de Accidentes de Tránsito", sometida , mediante comunicación No. 014188 d/f 08/08/11, para fines de revisión y estudio. Las Comisiones referidas en la presente Resolución deberán presentar su informe de manera conjunta al CNSS.